

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Veintisiete (27) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE HIGINIO SALAZAR GONZALEZ
Radicación: 2023-00046-00
Decisión: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Como el escrito que precede cumple con las exigencias de los Artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y como quiera que el título allegado como base de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el artículo 422 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR a **JOSE HIGINIO SALAZAR GONZALEZ** que en el término de cinco (5) días paguen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** identificado con Nit. No. 800037800-8 las siguientes sumas de dinero:

1.1. DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$18.999.486) MONEDA CORRIENTE, por concepto del capital vencido y acelerado a la deuda del pagaré No. 066466100015353.

1.2. UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$1.968.205) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a intereses corrientes causados sobre las cuotas vencidas, liquidado desde el 28 de enero de 2022 a 07 de marzo 2023, de acuerdo con la tabla de amortización.

3. NOTIFICAR al demandado de esta providencia, indicándole que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones, conforme lo preceptúan los artículos 438 y 442 del Código General del Proceso.

4. Sobre las costas procesales se decidirá en el momento procesal oportuno.

5. RECONOCER a el Dr. EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.180.096 de Bogotá D.C y la tarjeta profesional No. 241.987 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante.

6. TENER en cuenta la **autorización** efectuada a los señores **EDNA YISED CLAROS HERNANDEZ, LINA MATILDE CUERVO, DENIS MILDRETH CARDONA PIRAQUIVE, MARYURI OFELIA RINCON RIVEROS**, identificados como aparece en el respectivo acápite de la demanda y de acuerdo a las facultades allí otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintisiete (27) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE HIGINIO SALAZAR GONZALEZ
Radicación: 2023-00046-00
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR Y SECUESTRO del inmueble tipo urbano ubicado en la CARRERA 1E #3-35 LOTE DE TERRENO Y CASA B/ LAS BRISAS jurisdicción del Municipio de RIOBLANCO (TOLIMA), distinguido con ficha catastral No. 01-00-0039-0011-000 y matricula inmobiliaria No. 355-46086 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral (Tolima), de propiedad del aquí demandado **JOSE HIGINIO SALAZAR GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 14279435, medida que será enviada a digitalmente al correo electrónico de la Oficina de Instrumentos Publicos de Chaparral (Tolima) ofiregischaparral@supernotariado.gov.co

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro titulo bancario o financiero del aquí demandado el Sr. JOSE HIGINIO SALAZAR GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14279435 en los siguientes establecimientos financieros: BANCO DE BOGOTA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, medida que será enviada a digitalmente al correo electrónico, Límitese esta medida a la suma \$33.653.143.00 PESOS MONEDA CORRIENTE

BANCO DE BOGOTA S.A:	notificaciones@bancodebogota.net jdiaz@bancodebogota.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A:	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

BANCO DE OCCIDENTE:	servicio@bancoedeoccidente.com.co
BANCO POPULAR:	embargos@bancopopular.com.co requerimientosdeembargos@bancopopular.com.co
BANCOLOMBIA:	notificacjudicial@bancolombia.com.co defensor@bancolombia.com.co
BANCO BBVA:	embargos.colombia@bbva.com
BANCO AV VILLAS:	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
BANCO CAJA SOCIAL:	notificaciones@bancocajasocial.com embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
DAVIVIENDA:	notificacionesjudiciales@davivienda.com
COLPATRIA:	notificbancolpatria@colpatria.com serviciente@colpatria.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRÁ BÁEZ